



Ayuntamiento de Telde

SECRETARIA GENERAL
TÉCNICA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Extracto de acuerdos adoptados Junta de Gobierno de la Ciudad de Telde, sesión ordinaria de fecha 31/05/2018, para su publicación en la página web corporativa.

1.- APROBACIÓN DEL CAMBIO DE FECHA Y HORA DE LA CELEBRACIÓN DE LA PRESENTE SESIÓN.

La Junta de Gobierno Local acuerda, por UNANIMIDAD de sus miembros asistentes, aprobar el cambio de hora de celebración de la presente sesión.

2.- APROBACIÓN DE ACTA DE SESIÓN ANTERIOR:

Sesión ordinaria de 23/05/2018.

La Junta de Gobierno Local acuerda, por UNANIMIDAD de sus miembros asistentes, aprobar el acta reseñada.

3.- PROPUESTAS DE ACUERDO:

3.1.- EXPTE. Nº 846/2004. PROPUESTA DE LA CONCEJALA DE GOBIERNO DEL ÁREA DE URBANISMO, PATRIMONIO CULTURAL Y MUNICIPAL RELATIVO A REFERIDA A CORRECCIÓN DE ERROR EN FINCA REGISTRAL EN ESCRITURA PÚBLICA DE ACCESO A LA PROPIEDAD DE VIVIENDA.

ACUERDOS

PRIMERO.- Incorporar nuevo texto al punto primero del Acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local de Telde en la sesión celebrada el día 09 de marzo de 2007, con el siguiente tenor:

Primero.- Aclarar y corregir la escritura de compraventa otorgada por el M.I Ayuntamiento de Telde a favor de (...) y su cónyuge ante (...) el día 06 de mayo de 2005, en concreto el **exponendo I, debiendo decir El M.I Ayuntamiento de Telde es dueño, con carácter patrimonial, de la siguiente finca:**

(...)

Y Ratificar la escritura de compraventa formalizada ante (...) el día 06 de mayo de 2005 con las correcciones relativas al (...), descripción y finca registral efectuadas.

SEGUNDO.- Variar el punto segundo del acuerdo de 09 de marzo de 2007 en el sentido de **facultar a la Concejala de Gobierno de Patrimonio** para que, en nombre y representación del Ayuntamiento **suscriba la aclaratoria a la escritura ya formalizada y reseñada.**

TERCERO.- Practicar las notificaciones necesarias y oportunas.



**Ayuntamiento
de Telde**

SECRETARIA GENERAL
TÉCNICA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

La Junta de Gobierno Local acuerda, por UNANIMIDAD de sus miembros asistentes, aprobar la citada propuesta.

3.2.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DE GOBIERNO DE NUEVAS TECNOLOGÍAS RELATIVO A MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LA ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA DEL AYUNTAMIENTO DE TELDE, RESPECTO A LA URL DE LA SEDE ELECTRÓNICA DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL.

Atendiendo al requerimiento técnico de la NUEVA SEDE ELECTRÓNICA del sistema GESTIONA, aplicativo de tecnología “Software como Servicio (Saas)” y con objeto de seguir fomentando la cercanía a los ciudadanos, y atendiendo a los continuo y permanentes avances en el campo de las Nuevas Tecnologías.

Por lo que antecede, tengo a bien proponer se realice los trámites oportunos para la modificación de la Ordenanza Reguladora de la Administración Electrónica del Ayuntamiento de Telde, publicada en Boletín Oficial Provincia de Las Palmas (BOP) nº 126, de fecha 29 de septiembre de 2008 y modificada en Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas nº 28 de 1 de marzo de 2013.

Modificación Primera:

El artículo siete, del Capítulo I, quedaría redactado de la siguiente manera:

“Artículo 1. Objeto y sede electrónica.

El presente Reglamento; en virtud del reconocimiento al derecho de los ciudadanos a relacionarse con las Administraciones Públicas por medios electrónicos que se consagra en el Art. 1 de la Ley 11/2007 de 22 de junio; fija las reglas generales para la utilización de las tecnologías de la información en la actividad administrativa, en las relaciones entre las Administraciones Públicas, así como en las relaciones con los ciudadanos, en el ámbito de la Administración Municipal de Telde, con la finalidad de garantizar los derechos de los ciudadanos, un tratamiento común y la validez y eficacia de la actividad administrativa en condiciones de seguridad jurídica.

La sede electrónica de la Administración Municipal se establece en la siguiente dirección de Internet TELDE.SEDELECTRONICA.ES. La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento podrá acordar la modificación de la sede electrónica de la Administración Municipal. El acuerdo de aprobación inicial deberá ser sometido a un período de información pública no inferior a 30 días. Sin perjuicio de ello, la Administración Municipal dará al acuerdo la divulgación necesaria para garantizar su general conocimiento por parte de los ciudadanos. Siempre que sea posible, durante un tiempo suficiente se dispondrán los mecanismos de redireccionamiento necesarios para garantizar el acceso a la nueva sede de quienes accedan a la anterior por desconocimiento o error.”

Lo que pongo en su conocimiento a los efectos oportunos.”



Ayuntamiento de Telde

SECRETARIA GENERAL
TÉCNICA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Es por lo que propongo a la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento, se realice dicha modificación para su aprobación, si procede.”

La Junta de Gobierno Local acuerda, por UNANIMIDAD de sus miembros asistentes, aprobar la citada propuesta.

4.- ASUNTOS DE URGENCIA:

Previa declaración de urgencia, por UNANIMIDAD, se acordó incluir en el Orden del Día los siguientes asuntos:

4.1.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DEL ÁREA DE GOBIERNO DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS MUNICIPALES, RECURSOS HUMANOS Y SERVICIOS GENERALES E IGUALDAD, RELATIVO A TOMA CONOCIMIENTO DE LA SENTENCIA Nº 91/2016, RECAÍDA EN LOS AUTOS DE PROCEDIMIENTO ORDINARIO Nº 92/2014, SEGUIDO ANTE EL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Nº 6 DE LAS PALMAS.

ACUERDOS

PRIMERO.- Tomar conocimiento del testimonio de la SENTENCIA Nº 91/2016, recaída con fecha de 05/05/2016, en el Juzgado de lo Contencioso Administrativo Nº 6 de Las Palmas de Gran Canaria, donde se estima el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación procesal de (...), con (...), vecina de Telde, con domicilio en la (...), Titular de la Licencia Municipal de Auto-Taxis de Telde Nº (...), anulando la Resolución del Concejal de Gobierno del Área de Tráfico y Transportes de este Ayuntamiento, Nº (...) de fecha (...), por la que se desestimó el Recurso de Reposición interpuesto contra la Resolución dictada por el mismo Órgano, Nº (...), de fecha (...), mediante la cual se puso fin al Procedimiento Sancionador Nº (...), con imposición a la recurrente de la sanción de **“EXCLUSIÓN EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EN EL RECINTO AEROPORTUARIO DURANTE DIECISÉIS DÍAS POR CADA INFRACCIÓN”**, por la comisión de dos infracciones GRAVES, previstas en el artículo 116, puntos 3 y 4 del Reglamento del Auto-Taxis del Municipio de Telde.

SEGUNDO.- Promover incidente de imposibilidad material de ejecución de Sentencia, dado que la Resolución dictada por el Concejal de Gobierno, Delegado del Área de Tráfico y Transportes de este Ayuntamiento, Nº 1.951, de fecha 18/11/2013, ya fue ejecutada y, en consecuencia, la sanción cumplida por (...)

TERCERO.- Dar traslado a la Asesoría Jurídica municipal a los efectos oportunos.

La Junta de Gobierno Local acuerda, por UNANIMIDAD de sus miembros asistentes, aprobar la citada propuesta.



Ayuntamiento de Telde

SECRETARIA GENERAL
TÉCNICA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

4.2.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DEL ÁREA DE GOBIERNO DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS MUNICIPALES, RECURSOS HUMANOS Y SERVICIOS GENERALES E IGUALDAD, RELATIVO A TOMA CONOCIMIENTO DE LA SENTENCIA Nº 108/2016, RECAÍDA EN LOS AUTOS DE PROCEDIMIENTO ORDINARIO Nº 88/2014, SEGUIDO ANTE EL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Nº 5 DE LAS PALMAS.

ACUERDOS

PRIMERO.- Tomar conocimiento del testimonio de la SENTENCIA Nº 108/2016, recaída con fecha de 12/04/2016, en el Juzgado de lo Contencioso Administrativo Nº 5 de Las Palmas de Gran Canaria, donde se estima el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación procesal de (...), con D.N.I. (...), vecino de Telde, con domicilio en la (...), Nº (...), Titular de la Licencia Municipal de Auto-Taxis de Telde Nº (...), anulando las Resoluciones del Concejal de Gobierno del Área de Tráfico y Transportes de este Ayuntamiento que seguidamente se citan:

Resolución Nº 179/2014 de fecha 27/01/2014, por la que se desestimó el Recurso de Reposición interpuesto contra la Resolución dictada por el mismo Órgano Nº 1.975, de fecha 18/11/2013, mediante la cual se puso fin al Procedimiento Sancionador Nº 2/2013, con la imposición de la sanción de **“EXCLUSIÓN EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EN EL RECINTO AEROPORTUARIO DURANTE DIECISEIS DÍAS POR CADA INFRACCIÓN”**, por la comisión de **dos infracciones GRAVES**, previstas en el artículo 116, puntos 3 y 4 del Reglamento del Auto-Taxis del Municipio de Telde, lo que viene a determinar un total de **TREINTA Y DOS DÍAS** de exclusión del servicio en el recinto aeroportuario.

Resolución Nº 250/2014 de fecha 29/01/2014, por la que se desestimó el Recurso de Reposición interpuesto contra la Resolución dictada por el mismo Órgano Nº 1.985, de fecha 18/11/2013, mediante la cual se puso fin al Procedimiento Sancionador Nº 31/2013, con la imposición de la sanción de **“EXCLUSIÓN EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EN EL RECINTO AEROPORTUARIO DURANTE DIECISEIS DÍAS POR CADA INFRACCIÓN”**, por la comisión de **dos infracciones GRAVES**, previstas en el artículo 116, punto 3 y 4 del Reglamento del Auto-Taxis del Municipio de Telde, lo que viene a determinar un total de **TREINTA Y DOS DÍAS** de exclusión del servicio en el recinto aeroportuario.

Resolución Nº 255/2014 de fecha 31/01/2014, por la que se desestimó el Recurso de Reposición interpuesto contra la Resolución dictada por el mismo Órgano Nº 1.991, de fecha 20/11/2013, mediante la cual se puso fin al Procedimiento Sancionador Nº 53/2013, con la imposición de la sanción de **“EXCLUSIÓN EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EN EL RECINTO AEROPORTUARIO DURANTE DIECISEIS DÍAS POR CADA INFRACCIÓN”**, por la comisión de **dos infracciones GRAVES**, previstas en el artículo 116, punto 3 y 4 del Reglamento del Auto-Taxis del Municipio de Telde, lo que viene a determinar un total de **TREINTA Y DOS DÍAS** de exclusión del servicio en el recinto aeroportuario.

Resolución Nº 264/2014 de fecha 31/01/2014, por la que se desestimó el Recurso de Reposición interpuesto contra la Resolución dictada por el mismo Órgano Nº 1.990, de



Ayuntamiento de Telde

SECRETARIA GENERAL
TÉCNICA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

fecha 20/11/2013, mediante la cual se puso fin al Procedimiento Sancionador N° 50/2013, con la imposición de la sanción de **“EXCLUSIÓN EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EN EL RECINTO AEROPORTUARIO DURANTE DIECISEIS DÍAS POR CADA INFRACCIÓN”**, por la comisión de **dos infracciones GRAVES**, previstas en el artículo 116, punto 3 y 4 del Reglamento del Auto-Taxis del Municipio de Telde, lo que viene a determinar un total de **TREINTA Y DOS DÍAS** de exclusión del servicio en el recinto aeroportuario.

Resolución N° 265/2014 de fecha 31/01/2014, por la que se desestimó el Recurso de Reposición interpuesto contra la Resolución dictada por el mismo Órgano N° 1.967, de fecha 18/11/2013, mediante la cual se puso fin al Procedimiento Sancionador N° 21/2013, con la imposición de la sanción de **“EXCLUSIÓN EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EN EL RECINTO AEROPORTUARIO DURANTE DIECISEIS DÍAS POR CADA INFRACCIÓN”**, por la comisión de **dos infracciones GRAVES**, previstas en el artículo 116, punto 3 y 4 del Reglamento del Auto-Taxis del Municipio de Telde, lo que viene a determinar un total de **TREINTA Y DOS DÍAS** de exclusión del servicio en el recinto aeroportuario.

SEGUNDO.- Promover incidente de imposibilidad material de ejecución de Sentencia, dado que las Resoluciones dictadas por el Concejal de Gobierno, Delegado del Área de Tráfico y Transportes de este Ayuntamiento, N° 1.975 de fecha 18/11/ 2013; N° 1.985 de fecha 18/11/2013; N° 1.967 de fecha 18/11/2013 y N° 1.990 de fecha 20/11/2013, han sido ejecutadas en su totalidad y, en consecuencia, la sanción cumplida por (...) y, la Resolución N° 1.991, de fecha 20/11/2013, ha sido parcialmente ejecutada.

TERCERO.- Dar traslado a la Asesoría Jurídica municipal a los efectos oportunos.”

La Junta de Gobierno Local acuerda, por UNANIMIDAD de sus miembros asistentes, aprobar la citada propuesta.

4.3.- PROPUESTA DE LA CONCEJALA DE GOBIERNO DE CULTURA, EDUCACIÓN Y COHESIÓN SOCIAL RELATIVA A APROBACIÓN DE PROYECTO DE MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO DE HONORES Y DISTINCIONES DEL AYUNTAMIENTO DE TELDE.

ACUERDOS

PRIMERO: Remitir Propuesta de la Concejala de Gobierno de Cultura, conteniendo PROYECTO DE ACUERDO DE MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO DE HONORES Y DISTINCIONES DEL AYUNTAMIENTO DE TELDE, a la Junta de Gobierno Local para su aprobación, y asimismo.

SEGUNDO: Acordar que se remita dicho acuerdo con la copia del PROYECTO AL REGISTRO GENERAL DE LA CORPORACIÓN Y asimismo se acuerde que, UNA VEZ RECIBIDO, SE ABRA UN PLAZO DE 10 DÍAS HÁBILES DE EXPOSICIÓN PARA QUE LOS/AS PORTAVOCES DE LOS DISTINTOS GRUPOS POLÍTICOS Y, EN SU



Ayuntamiento de Telde

SECRETARIA GENERAL
TÉCNICA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

CASO, LOS/AS MIEMBROS NO ADSCRITOS/AS A GRUPO DE CLASE ALGUNA PUEDAN PRESENTAR EN DICHO REGISTRO ENMIENDAS DE ADICIÓN, SUPRESIÓN O MODIFICACIÓN.

TERCERO: Trasladar a los/as señores/as portavoces de los distintos grupos políticos y, en su caso, los/as miembros no adscritos/as a grupo de clase el documento PROYECTO DE ACUERDO DE MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO DE HONORES Y DISTINCIONES DEL AYUNTAMIENTO DE TELDE, al objeto de que puedan realizar las aportaciones, o enmiendas de adición supresión o modificación al texto del proyecto, debiéndose seguir los trámites pertinentes para su posterior remisión al centro gestor, -Concejalía de Cultura, Servicio de Cultura-, que deberá elaborar los informe sobre las aportaciones realizadas incorporando previo a la remisión a la Comisión Delega del Pleno, los informes preceptivos y la propuesta de resolución definitiva.

Es cuanto tengo a bien informar a V.I quien con mejor criterio resolverá lo que estime por conveniente.

La Junta de Gobierno Local acuerda, por UNANIMIDAD de sus miembros asistentes, aprobar la citada propuesta.

PARTE DECLARATIVA

PARTE DE CONTROL

5.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No hubo

6.- ASUNTOS DE PRESIDENCIA E INFORMACIONES DE LOS SRES. CONCEJALES.

No hubo

No habiendo más asuntos que tratar, la Sra. Presidenta acctal. da por finalizada la sesión, siendo las 12:10 horas, de todo lo cual como Concejal Secretario, doy fe.

Vº.Bº

LA ALCALDESA PRESIDENTA ACCTAL.

EL CONCEJAL SECRETARIO SUPLENTE